

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts	anc
Particulares y colectividades.....	36 "	"
Número suelto, dentro de su año.....	0,30	pta-
" " de años anteriores.....	0,50	"

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos.....	0,80	" "
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00	" "

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NÚMERO 55

Habiendo regresado a esta capital, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo D. José Santaló Rodríguez, Presidente de esta Audiencia provincial, que lo ha desempeñado interinamente.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 20 de Abril de 1927. 474

El Gobernador civil,  
*Emilio Gámir Ulibarri.*

##### CIRCULAR NÚMERO 56

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se me dice telegráficamente «que queda autorizada una tolerancia de media hora en la terminación de los espectáculos teatrales.»

En su virtud, pueden concluir aquéllos a la una y media.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Santander, 18 de Abril de 1927.

El gobernador civil interino,  
*José Santaló Rodríguez.*

##### CIRCULAR NÚMERO 57

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D.ª Ramona Marcos, vecina de Piélagos, contra providencia de este Gobierno, de cuatro del actual, por la que le fué impuesta la multa de cincuenta pesetas por desobediencia a las órdenes de la autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y

de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Procedimiento administrativo.

Santander, 18 de Abril de 1927. 453

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló Rodríguez.*

##### AGUAS

Habiéndose solicitado por D.ª Adela González Tánago, viuda de Vega, la inscripción de un aprovechamiento de aguas que desde hace más de veinte años, dice, viene usufructuando de los arroyos llamados «Rial» y «San Benito». Dichas aguas son recogidas por medio de una arqueta construída aguas abajo del pontarrón existente en el kilómetro 12 de la carretera de Torrelavega a Oviedo; de esta arqueta son conducidas por una cañería de barro de unos 175 metros a otra arqueta de piedra situada en el extremo Este del pueblo de Barcenaciones; esta última arqueta tiene dos tomas de agua, una situada en su parte superior, que se utiliza para el servicio y abastecimiento del mencionado pueblo de Barcenaciones, y otra situada a nivel más bajo, que conduce las aguas por una cañería de hierro, de unos 170 metros de longitud, a la casa habitación de la peticionaria, sita en el mismo pueblo de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín; de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero último, para que en el plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 16 de Abril de 1927.—El ingeniero jefe,  
José Pardo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las armas, para los efectos de dicho Real decreto, se dividen en tres grupos:

a) Armas de caza que reúnan las condiciones del Reglamento provisional de Bancos de Pruebas.

b) Armas de caza que no las reúnan y que sus propietarios, usando del derecho que concede el artículo 47 de la vigente ley de Caza, quieran recuperarlas; y

c) Armas de caza no comprendidas en los grupos anteriores, o sea que carezcan de punzones de prueba, y las demás armas de fuego en general que fueren ocupadas, tanto cortas como largas.

2.<sup>a</sup> Las del primer grupo se subastarán, como en la actualidad, el primer domingo de cada mes en las cabeceras de Comandancia de las provincias en que se ocupen, siendo suficiente para licitar la presentación de la licencia requerida o la cédula personal.

Las del segundo serán remitidas al Banco de Pruebas de Eibar para someterlas a la correspondiente prueba, sin cuyo requisito no podrá ser devuelta un arma a su propietario, el cual, además de la entrega de cien pesetas en el término de ocho días, a contar de la fecha en que se le decomise, en papel de pagos al Estado, deberá satisfacer los gastos de transporte y pruebas citadas.

Si una vez recibida el arma probada no se presentara el dueño a recogerla, pasará a formar parte de las del primer grupo, siendo cargo a la subasta los gastos de transporte y pruebas que se hayan originado.

Las del tercer grupo, que comprende el resto de las armas de caza, carabinas, pistolas, revólveres y demás armas de fuego en general, incluso las que entreguen los Tribunales, Juzgados, Cuerpos, Institutos y funcionarios encargados de la persecución de los delitos y de velar por el cumplimiento de las leyes, se irán depositando en las cabeceras de Comandancia de la Guardia Civil para remitirlas trimestralmente los días primeros de Enero, Abril, Julio y Octubre, acompañadas de dos individuos, al Jefe de la línea de Eibar.

3.<sup>a</sup> Los Jefes de Comandancia entregarán a los individuos encargados de la expedición duplicada relación reseña de las armas comprendidas en la misma, una de las cuales se devolverá con el recibí del Jefe de la línea citado, quedando la otra en poder de éste.

4.<sup>a</sup> Recibidas todas las expediciones, que deben serlo antes del día 15 de los indicados meses, se procederá por dicho Jefe de línea a formar lotes para la subasta, justificándolos asesorado por un funcionario del Banco de Pruebas de la localidad, cuya presentación recabará del Director del mismo, procurando el que todos sean análogos en valor, fusionando para ello armas de buena y mala calidad. El número de lotes para la subasta queda al arbitrio de dicho Jefe de línea; el hacer cuantos crea convenientes, como igualmente, si con la fusión de las armas no se alcanzan resultados prácticos, también puede variarlas.

5.<sup>a</sup> El Tribunal para la subasta se compondrá de un Teniente Coronel, un Comandante y el Jefe de la Línea de Eibar. El Teniente Coronel y el Comandante serán nombrados por el Coronel del 13.<sup>o</sup> Tercio, de las Comandancias del mismo, procurando alternen y cada vez sean de distinta unidad.

6.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar por pujas a la llana, los días 25 de los meses indicados anteriormente, en el Cuartel de la Guardia civil de Eibar, exponiendo los lotes al público una hora antes de empezar dicho acto, el cual se anunciará con la debida anticipación en todos los pueblos de la zona armera, por medio de avisos que se colocarán en las oficinas interventoras de armas, procurando los Jefes de éstas de que llegue a conocimiento de los fa-

bricantes matriculados en dicha zona. Estos, para tomar parte en la subasta, acreditarán previamente su personalidad y estar al corriente en la contribución industrial.

7.<sup>a</sup> El Jefe de la Línea, como Secretario del Tribunal, llevará un libro de actas, en el que se harán constar los resultados que se obtengan.

8.<sup>a</sup> Los adjudicatarios de lotes quedan obligados en dar de alta su existencia y entregar al Jefe de la Línea de Eibar, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación, relación-reseña de los lotes con que hubieren quedado para la debida comprobación, cuya relación, con el visto bueno de dicho Jefe, será remitida al encargado de la intervención del punto donde esté establecida la industria del adjudicatario. Servirá de confrontación con la noticia de existencia que quincenalmente dan los indicados fabricantes.

Dadas estas armas de alta en la respectiva fábrica, se seguirá con ellas el procedimiento actualmente legislado para las que se producen y expenden.

Las armas procedentes de estos lotes, que los adjudicatarios consideren inservibles y sin posibilidad de darlas salida en el comercio, se reducirán a chatarra en presencia de la Guardia Civil, que levantará acta y dará de baja en la existencia respectiva.

9.<sup>a</sup> El importe de los lotes que se adjudiquen se hará efectivo en el acto de la subasta y el total que se obtenga se girará por el 13.<sup>o</sup> Tercio a la Habilitación de la Dirección general de la Guardia Civil. A este total serán cargo todos los gastos que se hayan originado, como son: dietas del Tribunal de subasta, pluses de los individuos que acompañen a las expediciones, transporte de éstas, etc., etc.

Del líquido que resulte se enviará a la Dirección general de Seguridad el 40 por 100, quedando la de la Guardia Civil con el 60 por 100 para los fondos y en la proporción que determina el Real decreto citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1927.—Martínez Anido.

(«Gaceta» 12 de Abril).

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existen infinidad de Municipios que, con independencia de sus principales núcleos de población, cuentan con caseríos, anejos o cortijadas, de un gran número de habitantes que, por la distancia, malos caminos o inclemencias del tiempo, no pueden mandar sus hijos a las Escuelas enclavadas casi siempre en el mayor núcleo de población, siendo ésta en gran parte la causa del crecido coeficiente de analfabetismo que pesa sobre algunas regiones y provincias.

Para combatir este analfabetismo, no hay otro medio que llevar la Escuela a esos lugares, en locales y condiciones adecuadas al clima y a las necesidades propias de cada sitio.

A fin de organizar, tanto el plan de construcción como el de creación de esas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.<sup>o</sup> Todos los Municipios que con independencia de su núcleo principal de población cuenten con caseríos, anejos, poblados o cortijadas, con más de 300 habitantes, comprendidos en una extensión de dos kilómetros de radio y

una distancia superior a tres del núcleo principal o sin medios de comunicación con éste, aun cuando fuere menor, que impida que los niños asistan a las Escuelas existentes actualmente, lo manifestarán a esa Dirección general en el término de dos meses, por medio de oficio y por conducto de la Inspección de Primera enseñanza de la provincia, acompañando un croquis o plano de la campiña, con expresión de los poblados, cañeríos, anejos o cortijadas, el número de habitantes en cada uno, distancias o comunicaciones entre ellos y al núcleo principal de población, señalando además el sitio donde debe, en cada caso, construirse la Escuela y expresando el tanto por ciento de aportación en metálico que, además del solar, faciliten el Ayuntamiento y dueños de aquellos terrenos para la construcción de estas Escuelas y la casa-habitación para los Maestros.

2.º Por la Inspección general de Primera enseñanza de cada provincia se estudiarán las documentaciones recibidas y las informarán conreando su opinión y contrastando los datos aportados con los que oficialmente constan en la referida inspección, elevándolas todas ellas, con la mayor urgencia, a esa Dirección general de Primera enseñanza; y

3.º Por esa Dirección general se dictarán las resoluciones que estime oportunas para estos servicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1927.—Callejo.

(«Gaceta» 15 Abril).

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio, en cumplimiento de las Reales órdenes de 2 de Agosto y 10 de Diciembre últimos («Gacetas» del 19 y 17, respectivamente), sobre creación provisional de las Escuelas nacionales que figuran en la alijunta relación, y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y que en la forma reglamentaria, y por quien correspondiera, se proceda al nombramiento de Maestros y Maestras, con destino a las plazas que en virtud de la presente se crean con carácter definitivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1927.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

*Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 31 de Marzo de 1927.*

### PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.—Población donde se crean definitivamente: Cóbreces y Toñanes; Escuelas que se crean: una unitaria de niños. Creación provisional: número de orden en la relación: 2; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Arredondo.—Población donde se crea definitivamente: casco; Escuelas que se crean: una unitaria de niños y otra unitaria de niñas. Creación provisional: número de orden en la relación: 5; fecha de la Real

orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Castañeda.—Población donde se crea definitivamente: Cueva; Escuelas que se crean: una mixta, a cargo de Maestro. Creación provisional: número de orden en la relación: 20; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 de Diciembre de 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.—Población donde se crea definitivamente: Llano-Sovilla y Las Bárcenas; Escuelas que se crean: una unitaria de niños. Creación provisional: número de orden en la relación: 65; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.—Población donde se crea definitivamente: Mata; Escuelas que se crean: una unitaria de niñas. Creación provisional: número de orden en la relación: 66; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Santa María de Cayón.—Población donde se crea definitivamente: Argomilla; Escuelas que se crean: una mixta, a cargo de Maestro. Creación provisional: número de orden en la relación: 68; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Santillana.—Población donde se crea definitivamente: Queveda-Viveda y Mijares; Escuelas que se crean: una unitaria de niños y otra de niñas. Creación provisional: número de orden en la relación: 69; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Torrelavega.—Población donde se crea definitivamente: Barreda; Escuelas que se crean: una unitaria de niños. Creación provisional: número de orden en la relación: 73; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Valdeolea.—Población donde se crea definitivamente: Mata de Hoz; Escuelas que se crean: una mixta, a cargo de Maestro. Creación provisional: número de orden en la relación: 73; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 17).

Ayuntamiento de Vega de Liébana.—Población donde se crea definitivamente: Toranzo; Escuelas que se crean: una mixta, a cargo de Maestro. Creación provisional: número de orden en la relación: 81; fecha de la Real orden y «Gaceta» en que aparece inserta: 10 Diciembre 1926 («Gaceta» del 19).

(«Gaceta» 11 Abril).

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la plaza de Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Santander sea provista mediante concurso libre, publicándose a estos efectos en la «Gaceta de Madrid» el correspondiente anuncio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1927.—Aunos.

(«Gaceta» 12 Abril).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Consejo de la Economía Nacional

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

##### *Auxilios a las industrias*

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año).

I.—Petionario: D. Juan José Quijano, en nombre de la S. A. «José María Quijano», de Los Corrales de Buena (Santander).

II.—Industria: Fabricación de cables metálicos.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios de importación de la siguiente maquinaria:

Una máquina probadora de cables metálicos con capacidad de hasta 100 toneladas con sus accesorios de bomba hidráulica, etc., con peso neto de siete toneladas, procedente de la Casa Samuel Benissen, de Leeds (Inglaterra); y

Una máquina cerradora de cables metálicos, de 12 carretes, con capacidad de 800/1.000 kgs. cada uno, y permitir fabricar cables hasta de 100 milímetros de diámetro en carretes de hasta tres metros de diámetro, procedente de la Casa E. Brondel, de Lyon (Francia).

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12. Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación, según previene la Real orden circular de 14 de Julio de 1924 («Gaceta» del día 18).

Madrid, 12 de Abril de 1927.—El Oficial Mayor, Jerónimo Celorrio.

(«Gaceta» 13 de Abril).

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Sanidad

Vacantes los cargos de Directores Médicos de las Estaciones Sanitarias de Castro Urdiales, Corcubión, Denia, Ibiza, Motril, Palamós, Torreveja, Vinaroz y La Línea, y los de Subdirectores de las de Palma de Mallorca, Santander y Sevilla-Bonanza, se convoca concurso entre Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de dichos cargos y sus resultas, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 3 de Marzo de 1927, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 12 de Abril de 1927.—El Director general, Francisco Murillo.

(«Gaceta» 14 Abril).

## DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

### Aguas terrestres.—Concesiones.

Don Ricardo Salmón y Ruiz, vecino del pueblo de Vargas, del Ayuntamiento de Puenteviego (Santander), ha presentado un proyecto, de acuerdo con su petición, publicada en el número 24 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 25 de Febrero último, solicitando la concesión del aprovechamiento de dos litros de agua por segundo de tiempo, del manantial denominado «Fuente Fría», sito en términos de Vargas, del citado Ayuntamiento de Puenteviego, con destino al riego de una finca propiedad del petionario.

La presa de toma se ubicará a unos cuatro metros aguas abajo del afloramiento del manantial, y la conducción se verificará mediante una tubería de cemento de 36,20 metros de longitud, que termina en la finca que se pretende regar, después de atravesar la carretera de Burgos a Peñacastillo en el kilómetro 368,570. Exceptuando esté cruce de la carretera, todas las obras se ejecutarán en terrenos del petionario.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Santander, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren perjudicados por la presente petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo arriba indicado, ante el Gobierno civil de Santander, o en la Alcaldía de Puenteviego.

Oviedo a 8 de Abril de 1927.—El ingeniero Jefe, José Graño.

## Diputación provincial de Santander

### Conservación de carreteras provinciales

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro días, señalado por esta Excm. Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de varias carreteras provinciales, sin presentarse ninguna reclamación, esta Excm. Comisión provincial ha acordado señalar el día 13 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de dichas obras con destino a la conservación de la carretera provincial de Orzales a Valdearroyo, por la cantidad de 12.069,60 pesetas, y del camino vecinal de Pozo Torco, por Escobedo, Igollo y Cacedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo, por la de 3.317,75 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente ejercicio de 1927.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el Presidente de esta Excm. Diputación, con asistencia del señor Diputado D. Manuel Capa Deusto,

designado por la Corporación, hallándose de manifiesto en la Sección de Vías y obras provinciales los presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad presupuesta, y la fianza definitiva será el diez (10) por ciento (100) de la expresada cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 16 de Abril de 1927.—El Presidente, Alberto L. Argüello.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del firme de la carretera de..., en el ejercicio actual de 1927, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José González Llana, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Emilio López Bisbal, Procurador, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Delegado de Hacienda, notificada al recurrente el ocho del pasado Marzo, y recaída en recurso interpuesto por D. Francisco García Fernández, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, contra varias partidas consignadas en los presupuestos actuales; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Abril de 1927.—El Presidente, José González. 449

Don José González Llana, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Concha Ambert Arruza ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Administrativa provincial de esta provincia, en juicio celebrado en veinte de Diciembre último que condenó al recurrente al pago de una multa de quinientas diez y ocho pesetas por supuesto contrabando y supuesta reventa de décimos de la Lotería Nacional; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Abril de 1927.—El Presidente, José González. 448

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal propietario de Los Tojos: D. Manuel Rodríguez Mier.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 11 de Abril de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorca. 445

## Dirección general de Obras públicas

### SECCIÓN DE AGUAS

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Arenas de Iguña (Santander)

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 61.310,82 pesetas.

La fianza provisional a 1.840 pesetas.

La subasta se verificará, en la Dirección general de Obras públicas, el día 25 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 5 de Abril de 1927.—El Director general, Gelabert.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Cuenta de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1926, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

Diócesis: Albarracín.—Fecha de ingreso: 12 de Enero; nombre del Comisario: D. José María Gómez; forma de la entrega: giro postal; pesetas: 51.

Almería.—11 Enero, D. Diego Márquez, id. id., 32,25.  
Astorga.—31 Diciembre, D. Felipe Arias, cheque c/ Banco Hispano Americano, 2.081,40.

Badajoz.—9 Noviembre, D. Jorge Sangorrin, giro postal, 100.

Barbastro.—24 Noviembre, D. Manuel Sesé, ídem ídem, 128,65.

Barcelona.—3 Febrero, D. Gaspar Villarrubias, cheque Banco I. de Industria y Comercio, 203,65.

Burgos.—30 Junio, D. Ignacio Martínez, cheque Banco Hispano-Americano, 1.539,70.

Calahorra.—3 Febrero, D. Eladio Díez Ulzurrun, ídem ídem, 372,25.

Canarias.—4 Febrero, D. Celestino González, giro postal, 557.

Cartagena.—3 Febrero, D. Pedro Gil, cheque Banco Hispano Americano, 377,54.

Ceuta.—11 Enero, D. Manuel Miranda, giro postal, 28; 31 Diciembre, íd. íd., 38; total, 66.

Ciudad Real.—18 Enero, D. Francisco Lorente, entrega D. P. Pascual, 395,11; 4 Diciembre, íd. íd., D. M. Martínez, 541,85; total, 936,96.

Ciudad Rodrigo.—12 Enero, D. Lucas Pérez Pacheco, giro postal, 150; 20 Febrero, íd. íd., 100; 13 Diciembre, íd. íd., 325; total, 575.

Córdoba.—26 Enero, D. José Blanco, íd. íd., 50.

Cuenca.—4 Marzo, D. Francisco González, íd. íd., 298; 31 Diciembre, íd. íd., 266; total, 564.

Gerona.—31 Diciembre, D. Esteban Canadell; cheque c/ Banco España, 2.012,40.

Granada.—6 Febrero, D. Cayetano María Navarro; giro postal, 651,90.

Guadix.—30 Diciembre, D. José Antonio Fajardo, ídem ídem, 400.

Huesca.—12 Enero, D. Miguel Supervia, íd. íd., 275,35.

Ibiza.—31 Diciembre, D. Antonio Cardona, íd. íd., 130.

Jaca.—16 Enero, D. Blas Sánchez, íd. íd., 285,15.

Jaén.—2 Febrero, D. Cristino Morrondo, íd. íd., 321,45.

León.—31 Diciembre, D. Manuel Domínguez, cheque c/ Banco Urquijo, 1.654,25.

Lérida.—26 Enero, D. José Cortecans, giro postal, 442; 31 Diciembre, íd. íd., 73; total, 515.

Lugo.—30 Septiembre, D. Antonio García Conde, cheque c/ Banco Sáinz, 1.600.

Madrid.—31 Diciembre, Jerónimo Bellido, entrega el mismo, 1.020,45.

Málaga.—31 Diciembre, D. Francisco de P. Velasco, cheque c/ Banco Central, 200,40.

Mallorca.—22 Febrero, D. Antonio Canals, giro postal, 892,80.

Menorca.—1.º Febrero, D. Gabriel Vila, ídem ídem, 148,80.

Mondónedo.—16 Enero, D. Elías Montero, ídem ídem, 100; 14 Agosto, ídem ídem, 346,10; total, 446,10.

Orense.—4 Febrero, D. Faustino Dégamo, ídem ídem, 25.

Orihuela.—31 Diciembre, D. Luis Almarcha, cheque Banco I. de Industria y Comercio, 523,50.

Osma.—25 Enero, D. Pedro del Pozo, entrega D. Julián Pascual, 4+3.

Palencia.—24 Diciembre, D. Pablo Madrid, giro postal, 16.

Plasencia.—15 Julio, D. Policarpo María Barco, ídem ídem, 12,90.

Pamplona.—10 Febrero, D. Emilio Román Torio, cheque c/ Banco de España, 3.743,45.

Salamanca.—14 Enero, D. Federico de Liñán, entrega el señor González Orduña, 15.779.

Santander.—3 Febrero, D. José María Goy, cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.520,05.

Santiago.—31 Diciembre, D. Claudio Rodríguez, giro postal, 100.

Segorbe.—22 Febrero, D. Romualdo Amigó, ídem ídem, 77.

Segovia.—6 Abril, D. Miguel Pérez Rodríguez, ídem ídem, 308,70.

Sevilla.—1.º Febrero, D. José Holgado, íd. íd., 103,35.

Sigüenza.—12 Febrero, D. Ambrosio Mamblona, ídem ídem, 159,05.

Tarazona.—4 Noviembre, D. José María Sanz, cheque c/ Banco Urquijo, 303,55.

Tarragona.—30 Diciembre, D. Francisco J. Vázquez, giro postal, 149.

Tenerife.—31 Diciembre, D. Francisco Soler, ídem ídem, 139,35.

Teruel.—24 Junio, D. Salustiano Sánchez, ídem ídem, 220,50.

Toledo.—18 Marzo, D. Gregorio del Solar, íd. íd., 580.

Tortosa.—22 Febrero, D. Vicente Cosme, ídem ídem, 720; 20 Noviembre, cheque Banco de España, 799,70; total, 1.519,70.

Tudela.—30 Junio, D. Angel Castillejo, cheque Banco I. de Industria y Comercio, 71,20.

Túy.—3 Febrero, D. José Rodríguez de Pérez, cheque c/ Banco Urquijo, 979,30.

Urgel.—20 Diciembre, D. Ricardo Fornesa, cheque Banco Hispano-Americano, 1.455,10.

Valencia.—1.º Marzo, D. Manuel Pérez Arnal, giro postal, 100; 31 Diciembre, íd. íd., 5.250; total, 5.350.

Valladolid.—4 Diciembre, D. Antonio G. San Román, cheque c/ Banco Central, 519,85.

Vitoria.—11 Enero, D. Miguel Ortiz, cheque c/ Banco de Bilbao, 2.262,45.

Zamora.—29 Diciembre, D. Jacinto Mateos, cheque Banco Español de Crédito, 26,05.

Total general, 54.576,50

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarías de Avila, Cádiz, Coria, Ovido, Vich y Zaragoza.

Importa esta cuenta las figuradas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º, el Jefe de la Sección, Servando Crespo.

## ALCALDÍA DE SANTANDER

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Francisco Sáez de la Viuda, número 515 del alistamiento y reemplazo de 1926, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de Manuel Contreras López, esposo de D.<sup>a</sup> Petra Sáez de la Viuda, prohijante del mozo citado, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que referido mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 65 años; estatura alta; pelo rubio; ojos azules; nariz larga; boca regular; barba poblada; particulares, ninguna.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Cesáreo Castañeda Sáez, número 114 del alistamiento y reemplazo de 1926, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Cesáreo Castañeda C.

delo, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que citado mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 46 años; estatura regular; pelo castaño; ojos claros; nariz regular; boca regular; barba poblada; particulares, picado de viruela. 463

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Alfredo Felices Rodríguez, número 86 del sorteo y reemplazo de 1924, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Alfredo Felices Jareda, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 64 años; estatura alta, pelo rubio; color bueno; ojos claros; nariz grande; boca regular; barba, escasa; particulares, un bulto en la nariz.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Santiago Olave y Díaz de Celis, número 437 del alistamiento y reemplazo de 1925, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Francisco Olave y Díaz de Celis, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste a cerca de su residencia, con el fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Naturaleza, Santander; estatura regular; color moreno; pelo negro; ojos grandes y negros; nariz regular; boca grande; barba, se ignora; particulares, ninguna. 459

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Manuel Ariste Quevedo, número 287 del sorteo y reemplazo de 1924, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Nicolás Ariste González, ausente en ignorado paradero, y vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 57 años; estatura baja; color bueno; pelo rubio; ojos claros; nariz regular; boca regular; barba, poca; particulares, ninguna. 458

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Víctor Martín Martínez, número 366 del alistamiento y reemplazo de 1926, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Angel Martín Martínez, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que citado mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 37 años; estatura regular; pelo rubio; ojos grandes y azules; nariz chata; boca regular; barba poca; particulares, ninguna. 460

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Gonzalo Escobedo Gorostizaga, número 164 del alistamiento y reemplazo de 1926, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Fidel Escobedo Canal, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste a cerca de su residencia, a fin de que citado mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 52 años; estatura alta; color moreno; pelo negro, rizado; ojos grandes y negros; nariz regular; boca grande; barba poblada; particulares, una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha. 461

Incoado el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Cos García, vecino que fué de la calle de Cisneros, de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su hijo el mozo Joaquín Cos Laguillo, número 108 del alistamiento y reemplazo actual, pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Años, 60; estatura regular; color sano; pelo castaño; bigote rubio; ojos azules; nariz regular; boca pequeña; barba poblada; particulares, ninguna. 469

Incoado el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Lesta Fernández, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el mozo Rafael Méndez Fernández, número 366 del alistamiento y reemplazo actual, prohijado por la esposa de aquél, D.<sup>a</sup> María Méndez Fernández, pueda probar la ausencia de referido individuo en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada dicho mozo.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Naturaleza, Ribadeo (Lugo); edad, 69 años; estatura baja; color bueno; pelo rubio; ojos claros; nariz larga y curva; boca regular; barba poblada; particulares, ninguna. 473

Incoado el expediente para acreditar la ausencia en ignorado, por más de diez años, de Francisco Castillo Martínez, vecino que fué de San Felices de Buelna, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo, el mozo Bonifacio Castillo Somoza, número 95 del alistamiento y reemplazo actual, pueda probar su ausencia en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Naturaleza, Los Corrales de Buelna; edad, 65 años; estatura alta; color pálido; pelo castaño oscuro; ojos negros; nariz larga; boca regular; barba poblada; particulares, ninguna. 472

Incoado el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Laureano Isuardi Pedraja, vecino que fué de la calle de San Sebastián, de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su hijo, el mozo José Isuardi Lavín, número 298 del alistamiento y reemplazo actual, pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Natural de Santander; estatura regular; nariz regular; boca grande; ojos pardos; pelo negro; color moreno; barba poca; señas particulares: un lunar en el pómulo derecho. 471

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Sixto Solana Gil, número 533 del sorteo y reemplazo de 1924, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Eusebio Solana Sierra, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que citado mozo pueda probar su ausencia en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 51 años; estatura regular; color moreno; ojos negros; pelo negro; nariz regular; boca regular; barba poblada; particulares, ninguna. 465

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Pedro San Miguel Herrera, número 132 del sorteo y reemplazo de 1924, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Leonardo San Miguel Herrera, vecino que fué del pueblo de Peñacastillo,

cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 37 años; estatura alta; color moreno; ojos pardos; pelo castaño; boca grande; nariz regular; barba se ignora; particulares, ninguna. 462

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Cayetano García San Martín, número 198 del alistamiento y reemplazo de 1925, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Casimiro García San Martín, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que citado mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 30 años; estatura regular; color moreno; pelo negro; ojos castaños; nariz larga; boca regular; barba, se ignora; naturaleza, Santander. 468

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Manuel Sánchez Escobedo, número 581 del alistamiento y reemplazo de 1925, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre Manuel Sánchez Alberdi, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 60 años; estatura regular; color moreno; ojos grandes y negros; pelo negro; nariz larga; boca grande; labios gruesos; barba poblada; particulares, ninguna. 467

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Cornelio Fernández Santa María, vecino que fué de la calle de Carbajal, de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su hijo, el mozo Antonio Fernández Garay, número 156 del alistamiento y reemplazo actual, pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Natural de Villapresente; estatura alta, años, 47; color bueno, pelo castaño, rizado; ojos azules; barba poblada; nariz larga; boca grande; labios abultados; señas particulares: un lunar en la nariz. 470



Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Saturnino Cobo Cobo, número 99 del alistamiento y reemplazo de 1925, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Santiago Cobo Cobo, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se insertan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que tiene solicitada. Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Señas que se citan.—Edad, 39 años; estatura regular; color moreno; pelo castaño oscuro; boca pequeña; nariz regular; barba, se ignora; particulares, ninguna. 466

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Abril de 1927.

No destituir de sus cargos a los funcionarios de la Estufa de desinfección e imponerles dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Declarar nivelado el presupuesto en la forma que propone la ponencia de Hacienda para dar cumplimiento a la resolución del señor Delegado de Hacienda de 7 de Marzo último.

Promover recurso contencioso administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que estimó la reclamación formulada por D. Eustasio Bilbao y otros alquiladores de automóviles, contra la ordenanza reguladora de la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Entablar recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda eliminando de la ordenanza número 32 de las aprobadas por el Ayuntamiento la cuota de diez pesetas por cada caballo de potencia efectiva del motor de los automóviles de alquiler.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso promovido por D. César Carnicer Iilla, contra resolución de este Excmo. Ayuntamiento relativa a separar al Sr. Carnicer definitivamente del cargo de Interventor de fondos municipales de esta Corporación por razón de imposibilidad física debidamente justificada.

Cumplir en todos sus términos la anterior resolución y, en consecuencia, la celebración del concurso para la provisión de la plaza de Interventor de fondos municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

Coadyuvar con la Administración en los recursos promovidos por D. Julio Flores contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de 10 de Diciembre de 1926 y 11 de Febrero del año en curso por los que se impuso al recurrente, respectivamente, los castigos de dos meses y quince días de suspensión de empleo y sueldo.

Allanarse a las resoluciones dictadas por el señor Administrador de Rentas públicas desestimando las oposiciones formuladas por la Alcaldía en los expedientes sobre legitimación de terrenos en los pueblos de Cueto y San Román, promovidos por D. Rodrigo Camus y D. Ramón Cabrero, respectivamente.

Aprobar por unanimidad, declarando cumplido el artículo 297 del Estatuto, el presupuesto extraordinario for-

mado para la habilitación de terrenos en el cementerio de San Fernando con destino a la construcción de una nueva cárcel y en cuyo presupuesto sus dos relaciones de gastos e ingresos ascienden a la cantidad de 31.967,79 pesetas, nutriéndose esta última del sobrante que resultó de la cesión de la Red Telefónica Urbana a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Aprobar por unanimidad el inventario del patrimonio municipal formulado en cumplimiento de los artículos 311 del Estatuto y 22 del Reglamento de Hacienda.

Quedar enterado de que la Alcaldía, por exigirlo así las necesidades del servicio, ha nombrado con carácter interino escribientes de la Sección de Estadística a D. César Loza y a D. Mariano Tomé.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. José García contra resolución de la Comisión municipal permanente que le declaró jubilado por inutilidad física con el haber pasivo de una peseta treinta y cinco céntimos diarios.

Aprobar por unanimidad el Reglamento interior de Secretaría.

Promover recurso contencioso administrativo contra resolución del Económico-Administrativo que estimó la reclamación de D. Pedro Mazariegos contra cuota de inquilinato que le exigió este Excmo. Ayuntamiento.

Reducir la fianza a que se refiere la base décima de las aprobadas para el nombramiento mediante concurso público, de gestor de la recaudación directa con afianzamiento, al cinco por ciento del importe de la recaudación mínima que haya garantizado el gestor, quedando reducida la provisional para optar al concurso a 10.000 pesetas y ampliado en un año el plazo de vigencia del contrato y debiendo, asimismo, mediar un plazo de cuarenta días entre el anuncio y la subasta, así como cumplirse el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Aprobar las bases que han de servir de norma para autorizar las concesiones de servicio de transporte de viajeros por el casco de la población y sus contornos en vehículos de motor mecánico comprendidos en la clase (C) de las que establece el art. 71 del R. D. 11 Diciembre 1924.

Ratificar el nombramiento hecho por la Alcaldía, con carácter interino, de Maestro de la Escuela municipal de Monte a favor de D. Agustín Sandoval Jiménez.

Reducir las condiciones acordadas en sesión de 24 de Noviembre último para la cesión de un solar propiedad del Ayuntamiento al Estado para la construcción del grupo escolar «Ramón Pelayo» a la única y exclusiva de que el Estado destine el solar exclusivamente a la construcción de mencionado Grupo escolar.

Santander, 8 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.—El Secretario, Pedro Bustamante.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Casimiro Campo Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Paraje en que la finca se halla: Caborga.

Cabida: 1 hectárea 16 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., Gerardo Lavín; S., Bernardino Gómez; E., carretera; O., Gerardo Lavín y Bernardino Gómez. 169

Don José Sánchez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, Puente-Agüero.

Paraje en que la finca se halla: El Argomal.  
Cabida: 50 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., ídem y Marcelino Abascal; O., Marcelino Diego y Andrés Serantes. 321

Don Lucas Bárcena Solano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Romualdo Viadero. 36

Don Nicolás Palacio Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 40 áreas 94 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Alberto Isusi; E., Inocencio del Río; O., Angela Setién. 37

Don Lucas Bárcena Solano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 1 hectárea 96 áreas 90 centiáreas. 38

Linderos: N., Alberto Isusi; S., ídem y Juan Miguel Ortiz; E., Francisco Pérez; O., carretera.

Don Nicolás Martínez Claramunt.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 62 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Victoriano Expósito; E., Juan Gándara; O., terreno comunal. 40

Don Victoriano Expósito Cano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 1 hectárea 26 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., Nicolás Martínez; S., terreno comunal; E., Silveria Calleja; O., carretera. 40

Don Tirso Ricondo Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: Santolaja.  
Cabida: 55 áreas 49 centiáreas.

Linderos: N., Valentín Argos; S., Concepción Ruiz y Martina Argos; E., presa; O., Martina Argos y Valentín Argos. 45

Don Nicolás Martínez Claramunt.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Monar.  
Cabida: 99 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Juan Albajara; S., Raimundo Fernández; E., carretera; O., Isidro Madrazo. 39

Don Manuel Colinas Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Castillo.

Paraje en que la finca se halla: Cagiga Menuda.  
Cabida: 96 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y E., monte del Cincho; S., carretera; O., terreno comunal. 41

Don Cesáreo Sierra Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: Bocarrero.  
Cabida: 50 áreas.

Linderos: N. y E., camino real; S., Luis Solar; O., Ramón Fernández. 42

Don José Torralvo Valera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: Pozo la Mula.  
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N. y O., carretera; S., José Madrazo; E., César Villa. 43

Don José Torralvo Valera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: El Cagigal.  
Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., Santiago Fernández; S., carretera; E., Juliana Gómez; O., Rogelio Ruiz. 43

Don José Torralvo Valera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: La Maza.  
Cabida: 40 áreas.

Linderos: N. y O., Martina Argos; S., Manuel Ruiz; E., Concepción Ruiz. 43

Don José Torralvo Varela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: La Roque.  
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., Excmo. Sr. Conde de Isla; E., S. y O., carretera. 43

Don Ramón Torralvo Varela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnuero, Isla.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Medroso.  
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., camino vecinal; S., terreno comunal. 44

Don Joaquín Díez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Arnuero, Isla.  
Paraje en que la finca se halla: Barrio Hoyo.  
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., E. y O., camino; S., Angel Sierra  
y Emilio Argos. 46

Don Francisco San Emeterio Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Arnuero.  
Paraje en que la finca se halla: Cagiga Menuda.  
Cabida: 75 áreas.  
Linderos: N., monte común; S., E. y O., carre-  
tera. 47

Don Eugenio Expósito Cano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Arnuero.  
Paraje en que la finca se halla: Riaño.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., monte co-  
munal. 48

Lo que se publica en este periódico oficial en  
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del  
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-  
blicación de estos anuncios, no se presentase opo-  
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-  
mitación del expediente.

Santander, 9 de Abril de 1926.—El Adminis-  
trador, P. S., Gabriel Taylor.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia,  
accidental, del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de  
D. Ricardo Rivas Ortiz, ocurrido en esta ciudad el 30 de  
Noviembre último, en estado de soltero, y sin dejar des-  
cendientes, y que solicitan su herencia los hermanos de  
doble vínculo del mismo D.<sup>a</sup> Angela, D.<sup>a</sup> Josefa, D. Ama-  
deo, D.<sup>a</sup> Laureana-Jovita, conocida por Jovita, y D.<sup>a</sup> Ma-  
nuela Rivas Ortiz. En su virtud, se llama a los que se  
crean con igual o mejor derecho que dichos señores para  
que comparezcan a reclamarlo dentro del término de  
treinta días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pa-  
rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, catorce de Marzo de mil novecientos veinti-  
siete.—El Juez, Vicente Mosquera López.—Ante mí, Juan  
Castrillo.

## CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste  
de esta capital, a virtud de la demanda ejecutiva pro-  
movida por el Procurador Sr. Babil, a nombre de la So-  
ciedad «Tranvía de Miranda», contra D. Carlos Tauriz  
Carralala, vecino que fué de esta ciudad, y hoy de ignora-  
do paradero, sobre pago de 1.576 pesetas, se dictó a to-  
do despacho la ejecución solicitada, y por no conocerse  
su domicilio, por haber abandonado el que tenía en esta  
ciudad y ser, por tanto, de ignota la residencia el ejecu-  
to, se practicó ya el embargo de sus bienes sin previo re-  
querimiento de pago, y la traba recayó en diferentes bie-

nes muebles, que fueron depositados en forma; así bien, y  
por la misma razón de ignorarse el paradero del Sr. Tau-  
riz, se acordó en providencia de hoy, que se le citase de  
remate por edictos, como desde luego se verifica por la  
presente, para que dentro del término de nueve días úti-  
les se persone en los autos y se oponga a la ejecución,  
si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle, en otro  
caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los fines indicados expido la presente, que firmo  
en Santander a dieciséis de Abril de mil novecientos veinti-  
siete.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia  
accidental del distrito del Oeste de la ciudad de San-  
tander.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría  
del que refrenda pende expediente de abintestato de oficio  
por fallecimiento de D. Calixto Pérez Sancho, director que  
fué del Instituto general y técnico de esta ciudad, donde  
falleció, a los cincuenta y siete años de edad, el 31 de  
Enero último, sin otorgar disposición alguna testamen-  
taria, y en los mismos autos han comparecido para que se  
declare herederos abintestato de dicho causante sus her-  
manas de doble vínculo D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Gregoria Pérez  
Sancho, ésta conocida por Dolores, y sus sobrinos, hijos  
de su difunta hermana D.<sup>a</sup> Pilar, llamados D.<sup>a</sup> Gloria, do-  
ña Amalia (o Abelia) y D. Isidoro Mendieta Pérez, para  
que hereden aquéllas por cabezas y éstos por estirpes, y  
en cumplimiento a lo acordado por providencia de hoy  
dictada en tal expediente, se cita, llama y emplaza a cuan-  
tas personas se crean con igual o mejor derecho a la he-  
rencia del causante que sus hermanas y sobrinos nombra-  
dos para que dentro del término de treinta días, contados  
desde la publicación de este anuncio, comparezcan a re-  
clamarlo, apercibidos de paralles el perjuicio a que haya  
lugar en derecho.

Santander, once de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Vicente Mosquera López.—Ante mí, Juan  
Castrillo. 451

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia,  
accidental, del distrito del Oeste de Santander.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza a cuan-  
tos se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Eloisa Her-  
nández Maldonado, viuda de D. Tomás López Dóriga, na-  
tural de Mazatlan (México), que falleció en esta capital, a  
los setenta y tres años de edad, el 11 de Octubre de 1924,  
en su domicilio, piso 1.º de la casa número 20 del Paseo  
de Pereda, sin haber otorgado disposición testamentaria,  
para que dentro del término de veinte días hábiles, conta-  
dos desde el siguiente a la publicación de este anuncio,  
comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que  
se instruyen sobre dicho abintestato por prevención de-  
cretada a solicitud de la Abogacía del Estado representan-  
do a esta entidad como presunto heredero. Si así lo hacen,  
se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se se-  
guirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio  
a que hubiere lugar en derecho.

Santander a once de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo.  
450

Manuel González Sánchez, hijo de Ramón y de Filome-  
na, natural de Pechón (provincia de Santander), de 22  
años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un  
metro 665 milímetros, de oficio dependiente, domiciliado  
últimamente en Pechón, y sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Luis Gevenois Labernade, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 16 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Luis Gevenois. 447

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de tercería de mejor derecho que promueve la Abogacía del Estado, en representación de esta entidad, a bienes embargados por la Sociedad, en liquidación, «Casa Calzada», al Pósito del Pescador, contra éstos, para que se declare el mejor derecho de la Administración pública o Caja Central de Crédito Marítimo para cobrar el importe del crédito liquidado a su favor, el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad ha dispuesto se siga la tramitación de aquélla por los del declarativo de menor cuantía, con emplazamiento de ambos demandados, y porque no pudo hacerse al «Pósito del Pescador», que carece de representación, por ignorarse quién lleve su Dirección o Gerencia, que sea emplazado por edictos, como desde luego se verifica, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación, comparezca en dichos autos personándose en forma, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los fines indicados, expido la presente en Santander a quince de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Juan Castrillo. 452

Luis Gómez Pérez, hijo de Félix y de Felisa, natural de Novales (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura un metro 745 milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Angel Alonso Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 15 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Angel Alonso. 446

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Don Rafael de la Vega Lamera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, con sus antecedentes, el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión que tuvo lugar el día dieciséis de los corrientes, para la consolidación de la deuda y ejecución de obras e instalaciones, pudiendo quienquiera, en el plazo de ocho días hábiles de exposición y otros ocho días siguientes, formular ante el excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes respecto al aludido proyecto de presupuesto.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

### Ayuntamiento de Limpias

El día 9 de los corrientes, en el monte llamado La Rozada, de este término municipal, ha sido hallada una yegua potra, como de dos años de edad escasos, alzada regular, pelo castaño oscuro, sin marca alguna. El que crea ser dueño, debe presentarse en esta Casa Consistorial a la mayor brevedad.

Limpias, 11 de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan Arrieta

### Ayuntamiento de Suances

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico de 1927, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Suances a 14 de Abril de 1927.—El Alcalde, José S. de Buruaga.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, ambos inclusivos, se expondrán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1928, a fin de que sean examinados por los interesados y puedan presentar la reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana, 17 de Abril de 1927.—El Alcalde, León Fernández.

### Junta vecinal

#### de Bárcena de Pie de Concha

El día diez de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de ampliación del servicio de aguas de este pueblo de Bárcena, bajo el tipo de 8.762,89 pesetas, y bajo mi presidencia, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales y a los pliegos económicos y facultativos que obran en esta Secretaría.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de Abril de 1927.—El Presidente.—P. D., el Secretario, Vidal Remondo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiendose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 101.369, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no puedan hacerse efectivo, y transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 18 de Abril de 1927.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.